

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°12

INSTITUTO PROFESIONAL INACAP

En la 87ª sesión de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, de fecha 3 de agosto, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

1. La Guía para la Evaluación aprobada por la Comisión para el proceso de acreditación institucional, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por el Instituto Profesional INACAP, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó el Instituto Profesional INACAP por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en las sesiones N° 86 y 87, de fechas 13 de julio y 3 de agosto de 2004 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas comunes aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a orientar el desarrollo de la institución, desde su situación en un momento determinado hacia un futuro proyectado a mediano y largo plazo. Incluye aspectos tales como el diagnóstico estratégico de la institución, el establecimiento de prioridades institucionales, formulación de planes de desarrollo, verificación del grado de avance hacia las metas establecidas, uso de los resultados de la verificación para efectuar los ajustes necesarios.
 - b) Docencia de pregrado, que contempla las políticas y mecanismos destinados a asegurar la calidad de la provisión y los resultados de los programas de formación, tales como el diseño y condiciones de enseñanza de carreras y

programas, el proceso de enseñanza, la dotación docente, la progresión de los estudiantes y los servicios que se les ofrece, el seguimiento de egresados, la utilización de los procesos o resultados de la investigación para mejorar la calidad de la docencia.

3. Los términos de referencia para la opción por las áreas electivas y para su evaluación, a saber:
 - a) Para optar por el área de vinculación con el medio, una institución debe contar con mecanismos sistemáticos de vinculación con el medio disciplinario, artístico, tecnológico, productivo o profesional, que se refieran a una parte sustantiva del quehacer de la institución y que tengan un impacto significativo en su área de influencia. La evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de esta actividad, considerando al menos aspectos tales como el diseño y aplicación de una política institucional al respecto, la asignación de recursos suficientes, vínculos entre esta actividad con la docencia de pre o posgrado, o con la investigación, cuando corresponda, y el impacto de la actividad en la institución y en el medio externo.
 - b) En el área de infraestructura y equipamiento la evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales relativos a la satisfacción de los requerimientos de instalación, uso y actualización de los recursos físicos y didácticos asociados a las funciones institucionales que la institución ha determinado llevar a cabo, y a las necesidades de sus integrantes (académicos, docentes, estudiantes, etc.).

II. TENIENDO PRESENTE:

4. Que el Instituto Profesional INACAP se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
5. Que el Instituto Profesional INACAP solicitó, adicionalmente, ser evaluado en el área de infraestructura y equipamiento.

6. Que con fecha 21 de enero de 2004, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de el Instituto Profesional INACAP.
7. Que con fecha 20, 21 y 22 de abril de 2004, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
8. Que con fecha 28 de mayo de 2004, el comité de pares evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional, docencia de pregrado e infraestructura y equipamiento, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado.
9. Que dicho informe fue enviado al Instituto Profesional INACAP para su conocimiento.
10. Que con carta de fecha 15 de junio de 2004, el Instituto Profesional INACAP comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
11. Que la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en sus sesiones N° 86 y 87, de fechas 13 de julio y 3 de agosto de 2004.

III. CONSIDERANDO:

12. Que los términos de referencia establecidos por la Comisión y sintetizados en los números 2 y 3 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes y electivas contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.

13. Que si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.
14. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

Áreas comunes:

a) Gestión institucional

- El Instituto cuenta con objetivos claros, que le han permitido orientar el esfuerzo de todos sus integrantes y avanzar en un proceso continuo de crecimiento institucional.
- Cuenta con adecuados instrumentos de planificación estratégica, control de gestión y evaluación del desempeño que se han ido aplicando en todas las instancias, en un proceso gradual tendiente a producir el alineamiento entre objetivos institucionales, orientaciones estratégicas, medición de resultados y recompensas e incentivos.
- Si bien se verifica una significativa normalización de los distintos procesos, aún no existe un adecuado grado de ajuste entre los propósitos institucionales y los indicadores de gestión utilizados. El Instituto está consciente de la necesidad de completar la implementación y difusión de los indicadores de calidad desarrollados, así como de establecer incentivos asociados a los resultados de empleabilidad, lo cual es un claro indicador de su capacidad de identificación de fortalezas y debilidades, así como de la generación de acciones al respecto.

b) Docencia de pregrado

- La docencia de pregrado impartida en INACAP desarrolla efectivamente los objetivos declarados por la institución, mediante una metodología de enseñanza que apunta al desarrollo de competencias en estrecha relación con el desempeño laboral esperado.

- El instituto ha desarrollado mecanismos eficaces para asegurar la calidad y la homogeneidad de la formación impartida, por la vía de definir perfiles docentes y el diseño y programación de las actividades requeridas para el desarrollo de cada uno de los cursos que imparte.
- Si bien la institución cuenta con diversos mecanismos dirigidos a mejorar los índices de retención de los estudiantes, es necesario explorar con mayor detención los factores que inciden en el nivel de deserción incrementar la eficacia de las medidas que se adopten. Asimismo, es necesario mejorar las redes de contacto con los alumnos.

Área electiva:

Infraestructura y equipamiento

- El instituto ha privilegiado la calidad de la infraestructura y la dotación de equipos por encima del crecimiento, limitando incluso el número total de alumnos. Las decisiones de inversión se definen sobre la base de una cuidada planificación estratégica nacional y las prioridades que ella establece.
- Existen adecuados mecanismos para resolver los problemas de infraestructura en aquellas sedes que aún presentan deficiencias, y para conservar y mejorar las instalaciones.
- Existen mecanismos de aplicación amplia y periódica para evaluar el uso de la infraestructura y la satisfacción de los usuarios.
- Tanto el informe de evaluación institucional como la evaluación externa coinciden en señalar la necesidad de potenciar la implementación de las tecnologías de información y comunicación (TICs). Se requiere una mejor inducción a los usuarios y se sugiere utilizar incentivos para su uso frecuente, tomando en consideración la magnitud del cambio tecnológico y cultural involucrado.

15. El informe de evaluación institucional es esencialmente descriptivo; si bien no contiene suficientes antecedentes acerca del proceso de evaluación de la calidad en que se sustenta, todo indica que éste contribuyó al proceso de transformación en que se encuentra comprometida la institución. El informe contempla un análisis de fortalezas y debilidades por área, pero no incluye un plan de mejoramiento, aunque identifica y recomienda acciones posibles.
16. Que la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO ACUERDA:

17. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Instituto Profesional INACAP cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
18. Que sin perjuicio de lo anterior, es necesario que el instituto complete el proceso ya iniciado de implementación y difusión de los indicadores de calidad para apoyar la toma de decisiones académicas y administrativas; asimismo, se recomienda que se acentúe el proceso de capacitación en el uso de nuevas tecnologías y se definan mecanismos de evaluación de su impacto.
19. Que el Instituto Profesional INACAP cumple con los términos de referencia y los criterios establecidos para el área electiva de infraestructura y equipamiento.
20. Que conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita al Instituto Profesional INACAP en el ámbito de la gestión institucional, la docencia de pregrado y la infraestructura y equipamiento.



21. Que dicha acreditación es válida hasta el 3 de agosto de 2010, oportunidad en la cual la institución podrá solicitar su renovación.
22. Que durante la vigencia del período de acreditación, la institución deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
23. Que la difusión que la institución haga respecto del juicio de acreditación de la Comisión deberá ajustarse a las normas establecidas por dicho organismo en el Acuerdo N°440.
24. Que el texto del presente acuerdo (considerando como tal los números 17 en adelante) sólo podrá ser publicado y difundido íntegramente.

IVÁN LAVADOS MONTES
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO

MARÍA JOSÉ LEMAITRE
SECRETARIA TÉCNICA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO